

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2022
Oficio núm. 1310./276/2022
INEGI.PRE1.02

Asunto: Respuesta a Oficio MDSPOPA/CSP/1343/2022.

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México
Presente.

Apreciado Diputado:

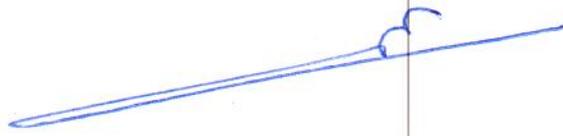


En atención al Oficio MDSPOPA/CSP/1343/2022 fechado el 15 de marzo del presente año y su anexo, dirigido a la Dra. Graciela Márquez Colín, Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante los cuales tiene a bien hacer de conocimiento de este Instituto la aprobación con modificaciones del *“Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para que, en el ámbito de sus atribuciones y disponibilidad presupuestal, analice y, en su caso, considere la posibilidad de actualizar los módulos V y VI de la Encuesta Origen – Destino en hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México, con el objetivo de que las autoridades correspondientes realicen una correcta planificación, regulación, gestión y ordenamiento de la movilidad de las personas y del transporte de bienes”*. Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El INEGI tiene la atribución de realizar encuestas, las cuales implican actividades tales como la conceptualización, el diseño y elaboración del marco muestral, planeación, levantamiento, documentación y publicación de resultados de la información estadística de un sector específico, que puede ser petición expresa de un usuario, lo que puede derivar en un instrumento jurídico.

Para el caso que nos ocupa, la Encuesta de Origen - Destino (EOD) permite contar con información actualizada sobre la movilidad habitual que realiza día a día la población que reside en los hogares de una Zona Metropolitana, recopila datos del volumen y de la dirección de los flujos diarios de la población y proporciona también una imagen de las características de los viajes (modos de transporte, horarios, fines de desplazamiento, costos, tiempos, etc.), con lo que se generan datos útiles para la planeación de la infraestructura vial, la relación entre estructura urbana y los desplazamientos, así como para el análisis de los vínculos entre características sociodemográficas y el fenómeno de la movilidad. Ahora bien, la EOD es considerada una encuesta especial, esto es, no permanente o sin periodicidad definitiva en su realización, cuyo objetivo es atender una necesidad específica de información a partir de requerimientos o convenios con otras instituciones u organismos.

En este contexto para conocer la problemática y los requerimientos de vialidad y de transporte de la Ciudad de México y de los municipios conurbados que pertenecen al Estado de México, a partir de la solicitud de las entidades federativas mencionadas y con el financiamiento de sus gobiernos, el INEGI ha realizado en colaboración con las mismas, cuatro EOD en los años 1983, 1994, 2007 y 2017, esta última también en colaboración con el **Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**.



1/3

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2022
Oficio núm. 1310./276/2022
INEGI.PRE1.02

Lo anterior es importante ya que la información obtenida con estos ejercicios estadísticos resultó útil para el diseño de las políticas públicas y los proyectos encaminados al desarrollo sustentable del transporte en la Ciudad de México y el Estado de México. Es de mencionar que la información de los módulos V y VI de la EOD, es la parte sustantiva de dicha encuesta, por tanto, su implementación es equivalente al desarrollo completo del proyecto, sin embargo, no es posible llevar a cabo solo la captación de los módulos V y VI, ya que la encuesta debe realizarse de manera integral a fin de que sea comparable con las anteriores.

En este sentido, atendiendo a la naturaleza y la metodología de la EOD, al tratarse de un proyecto de gran alcance y cuya elaboración y desarrollo son tan importantes que requieren gran cuidado, se estima que para el año 2022 su realización tendría un costo aproximado de **\$128,894,627.00 (Ciento veintiocho millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y debe actualizarse en 2023 contemplando la inflación, considerando que para una adecuada comparabilidad en los resultados de la encuesta, es fundamental que el proyecto se pueda llevar a cabo en los mismos meses de referencia en que fueron realizados los anteriores ejercicios, es decir, de enero a marzo de 2023, siempre y cuando las condiciones climatológicas o sociales no sesguen la cotidianidad de los viajes de la población, de manera que se garantice una buena medición del fenómeno.

Es importante señalar que toda Actividad Estadística y Geográfica de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria o, en su caso, a los ingresos derivados de las cuotas por los servicios que preste por concepto de elaboración de estadísticas especiales o estudios específicos, entre otros. En este sentido, y toda vez que este proyecto de encuesta especial no está considerado dentro del presupuesto del INEGI para el ejercicio fiscal 2022, y además su elaboración debe ser a petición de parte de los gobiernos estatales interesados, es que se requiere de su financiamiento integral para poder realizarlo en tiempo y forma acorde a las necesidades planteadas por el Congreso, sugiriendo para ello la suscripción de un instrumento jurídico entre las partes interesadas para formalizar la colaboración en el desarrollo del proyecto, señalando a este Instituto como el responsable de administrar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos necesarios para su realización.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se sugiere analizar a la brevedad la viabilidad de que los congresos locales autoricen el presupuesto para la realización de la encuesta, para que posteriormente la dependencia a la que se le autorice el presupuesto suscriba con este Instituto un instrumento jurídico, tomando en consideración las implicaciones financieras que conlleva y por tanto se reasignen, autoricen o gestionen recursos extraordinarios para la realización en tiempo y forma de este proyecto.



2/3

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2022
Oficio núm. 1310./276/2022
INEGI.PRE1.02

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Director Regional



JOSÉ LUIS BONILLA MÁVILA

Ccpcvsia.-

Dra.- Graciela Márquez Colín.- Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Dra.- Julieta A. Brambila Ramírez.- Directora General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales.
Lic. Jorge Ventura Nevares. Coordinador General de Asuntos Jurídicos.
Mtro. Edgar Vielma Orozco, Director General de Estadísticas Sociodemográficas.
Lic. Octavio Heredia Hernández, Director General Adjunto de Encuestas Sociodemográficas.
Dra. Diana Alarcón González.- Coordinadora General de Asesores y Asuntos Internacionales de la Ciudad de México y Presidenta del Comité de Información Estadística y Geográfica de la Ciudad de México.
Mtro. Oscar Gasca Brito, Coordinador General de Operación Regional.

3/3

